

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 19** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, por la que se indica la notificación de la Orden de rectificación error material de la Consejera de Educación y Empleo, que resuelve el recurso de alzada relacionado en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid dictó la Orden que a continuación se relaciona, por las que se resuelven el recurso de alzada interpuesto contra la correspondiente Resolución de la Dirección General de Trabajo que, asimismo, se indican:

Orden 3271/2011, de 25 de agosto, Ateco Consultoría Global de Empresa, Sociedad Limitada. — Expediente 5376/08 (316/10RA). Resolución de 14 de abril de 2009.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 3271 de 11 de agosto, de la Consejera de Educación y Empleo, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, en relación con el Decreto 149/2011, de 28 de julio, de la Comunidad de Madrid, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas Órdenes pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recurso de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 10 de noviembre de 2011.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/39.292/11)